



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2020 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de Empresarios de Hostelería de Badajoz" en siglas ASEMOSBA con número de depósito 06100010. (2020081232)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada expresamente vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, así como respecto de las asociaciones empresariales constituidas al amparo de, y en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público:

Que el día 16 de noviembre de 2020, fueron presentados, a depósito, Acta de Constitución y Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación de empresarios de Hostelería de Badajoz", en siglas ASEMOSBA, a la que correspondió el expediente de depósito número 06100010, con domicilio en la c/ Hermanos Segura Covarsí, N.º 3-Local. CP.: 06011(Badajoz), cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la provincia de Badajoz, y cuyo ámbito funcional integra a "empresas del sector de hostelería y restauración".

La solicitud de depósito fue formulada por D. José María Pérez Marqués mediante escrito tramitado con el número de entrada 06/2020/000022.

Los Estatutos y el Acta de Constitución están suscritos por D. José María Pérez Marqués en representación de El Laurel Comidas y Vinos, CB, D. Antonio Moreno Miranda en representación de Cervecería El Pilar, CB, D. Manuel Miguel Benavides Becerra en representación de Café Bar Las Palmeras Badajoz 2009, CB, D.ª María José García Hermosa en representación de Café Bar El Campeón, D. José Antúnez Román en representación de Ristorante Boccaccio,SL, D. Raúl Nevado González en representación de RYS, CB, D.ª María Alejandra Rey Amaya en representación de Sana Tentación, D. Marco Antonio Pintiado García en representación de La Esquina 1977, SL, todos ellos en calidad de promotores.



Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos en las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA :

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), como en la dirección web: https://expinterweb.empleo.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=0600; y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2l), 7a), 11.1b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social ("Boletín Oficial del Estado" número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 24 de noviembre de 2020. La Directora General de Trabajo, Por suplencia, El Secretario General de Empleo (Resolución de 5/08/2019, de la Consejera: DOE del 8), Por delegación de firma (Resolución del SG Empleo de 9/11/2020), El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.

• • •